

**Expediente N.º LICIT/99/139/2023/0137**

**Memoria para la Contratación del servicio de asesoramiento y formación técnico y práctico en la especialidad de Neurocirugía para el Hospital de FREMAP de Majadahonda para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61**

**Majadahonda a 07 de diciembre de 2023**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

**Contratación del servicio de asesoramiento y formación técnico y práctico en la especialidad de Neurocirugía para el Hospital de FREMAP de Majadahonda para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61**

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

**85100000-0 Servicios de salud .**

### **DURACIÓN:**

**12 meses.**

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

**59.080,14 euros.**

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**49.233,45 euros.**

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**0,00 euros.**

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**9.846,69 euros.**

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

**IVA (0%)**

### **LOTES:**

**No.**

## **PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

## **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios

**Revisión:** No

## **AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación del servicio de asesoramiento y formación técnico y práctico en la especialidad de Neurocirugía para el Hospital de FREMAP de Majadahonda, para atender a los trabajadores protegidos por FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria y de rehabilitación que lleva a cabo en su calidad de Mutua colaboradora con la Seguridad Social, o atender a los pacientes requeridos en base a los acuerdos que esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.

En la actualidad y para ese ámbito territorial, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en la localidad que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.

La vigencia de los pliegos será de 12 meses, conforme a lo dispuesto, en relación a los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asesoramiento y formación técnico y práctico en la especialidad de Neurocirugía, cuyas principales actuaciones serán consultas/sesiones clínicas/valoraciones puntuales y asesoramiento técnico y práctico en las intervenciones quirúrgicas de los Grupos IV, V, VI y VII. Para ello, se requerirá que el profesional puesto a disposición del servicio tenga una experiencia como formador en la especialidad de 3 años, dado que este poder adjudicador considera que quien posea dicha experiencia, teniendo en cuenta la complejidad de este servicio a cubrir, podrá garantizar una mayor rigurosidad en el asesoramiento y formación a los neurocirujanos por su la trayectoria profesional.

Esta previsión se ha realizado en base a las asistencias sanitarias de años anteriores si bien, dado que las necesidades sanitarias dependen de cada paciente y por lo tanto no es posible prever la totalidad de las mismas, se ha establecido dentro del presupuesto de la licitación un importe, para la realización de aquellas actuaciones adicionales, vinculadas a los servicios estimados e imposibles de prever pero que pueden llegar a requerirse para la atención de los pacientes durante la ejecución del contrato.

Cabe recordar, que al tratarse de asistencia sanitaria pueden darse situaciones de imprevisibilidad ya que el origen de dichas asistencias puede estar motivado por diferentes factores que están fuera del alcance de la previsión. En definitiva, es imposible prever la casuística de la totalidad de pacientes, así como su tratamiento, elección del procedimiento

**adecuado conforme a la sintomatología e historia clínica del paciente o la utilización del instrumental idóneo que pueden llegar a requerir.**

**Estas actuaciones no contempladas expresamente dentro del objeto del contrato deberán ser servicios dependientes, accesorios y asociados a la asistencia sanitaria que es objeto del contrato, en concreto a la asistencia sanitaria de los pacientes del colectivo protegido de FREMAP o de aquellos que en base a cualquier acuerdo que esta Mutua tenga o pueda llegar a tener formalizado con cualquier Administración Pública o con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.**

**El importe económico estimado para la realización de actuaciones no contempladas se encuentra definido dentro del presupuesto de la licitación, y se ha calculado a través del análisis de actuaciones no previstas que han tenido lugar en los años anteriores en contratos de igual o similar naturaleza.**

**Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios sanitarios con medios ajenos.**

**Adicional a lo comentado anteriormente, y como documentación complementaria al informe de insuficiencia de medios elaborado por esta Mutua, informar que esta entidad con carácter previo a la publicación de la referida licitación informa a la Junta Directiva de FREMAP de la adecuación de los contratos de asistencia sanitaria, contemplados en este expediente de licitación a las condiciones y requisitos estipulados en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social).**

**Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

**En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.**

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **07 de diciembre de 2023**.

Fdo.: **FEDERICO BÁRZ HERNÁNDEZ**

Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **VANESA ABELLÁN GÓMEZ.**

Cargo: Promotor.

Fdo.: **VANESA RODRÍGUEZ ESTEBAN.**

Cargo: Responsable del Promotor.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

**NO APLICA.**

Justificación:

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

**NO APLICA.**

Justificación:

**CLASIFICACIÓN:**

**No**

Justificación:

**NO APLICA.**

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN   |              |
|---|--------------|
| CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS  | PUNTOS (100) |
| <p><b>03. Experiencia en gestión y control de los procesos por incapacidad laboral</b><br/>Se valorará con un máximo de 30 puntos la experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores (análisis de datos referentes a la enfermedad y limitaciones funcionales, puesto que se desempeña, actividad de la empresa, edad del paciente, etc.) del personal adscrito al contrato y que posea la especialidad requerida. Lo que se pretende valorar es la experiencia en el manejo de la incapacidad laboral que permita un correcto análisis de los diferentes factores que intervienen en la misma, con el objetivo de adecuar la duración de los procesos de IT, elaboración de informes, etc.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $30 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Nº total de años de experiencia del profesional de la oferta a evaluar.<br/>OfrMay= Nº total de años de experiencia del profesional de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de veinte años de experiencia, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que cuenten con más años de experiencia.</p> <p>FFORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia del profesional en Técnicas en el manejo de la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral, a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores. Se deberá indicar un 20 en caso de contar con veinte o más años de experiencia.</p> | 30           |
| <p><b>01.Oferta económica</b><br/>Se valorará con un máximo de 25 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:<br/><math display="block">25 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})</math> OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.<br/>OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los</p>   | 25           |

|  |           |
|--|-----------|
| <p>lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes: - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes ( detallado en el fichero Anexo. Modelos de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes) b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p> |           |
| <p><b>02. Experiencia profesional en la especialidad</b><br/>         Se valorará con un máximo de 20 puntos la experiencia profesional en la especialidad en neurocirugía teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad.<br/>         Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $20 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad de neurocirugía del profesional adscrito al contrato de la oferta a evaluar.<br/>         OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad de neurocirugía adscrito al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de veinte años de experiencia, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que cuenten con más años de experiencia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de</p>  | <p>20</p> |

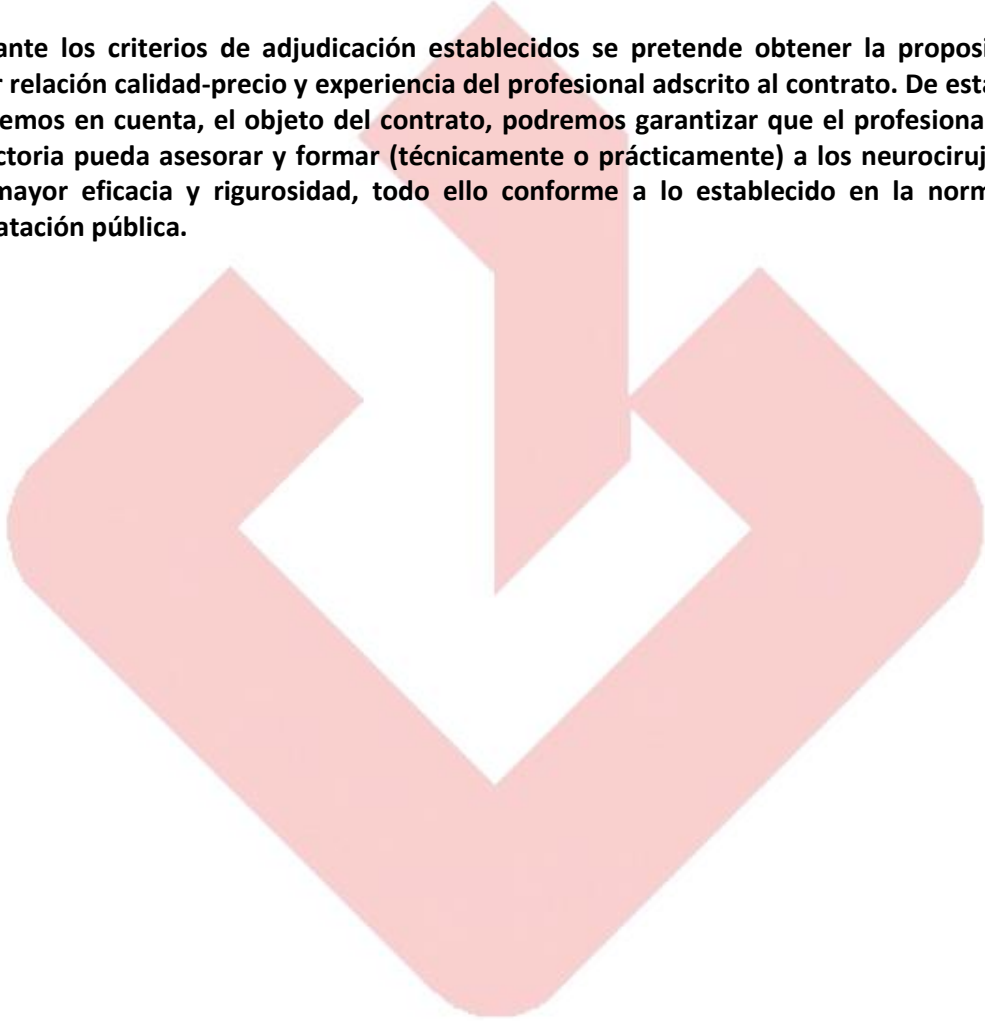
|   |    |
|---|----|
| <p>Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia del profesional adscrito al contrato. Se deberá indicar un 20 en caso de contar con veinte o más años de experiencia.</p>  |    |
| <p><b>04. Experiencia en el manejo de las fracturas vertebrales</b><br/>         Se valorará con un máximo de 12 puntos la experiencia profesional en el manejo de fracturas vertebrales.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $12 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Nº total de años de experiencia profesional de la oferta a evaluar.<br/>         OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Solo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de veinte años de experiencia, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que cuenten con más años de experiencia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia profesional con fracturas vertebrales. Se deberá indicar 20 en caso de contar con veinte o más años de experiencia.</p>  | 12 |
| <p><b>05. Experiencia en técnicas endoscópicas y mínimamente invasivas y cirugía funcional</b><br/>         Se valorará con un máximo de 5 puntos la experiencia profesional en técnicas endoscópicas y mínimamente invasivas y cirugía funcional.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Nº total de años de experiencia profesional de la oferta a evaluar.<br/>         OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Solo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de veinte años de experiencia, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que cuenten con más años de experiencia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia profesional en técnicas endoscópicas y mínimamente invasivas y cirugía funcional. Se deberá indicar 20 en caso de contar con veinte o más años de experiencia.</p> | 5  |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>06. Experiencia en formación en centros universitarios</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos la experiencia del profesional como formador en centros universitarios, hasta un máximo de 3 años.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Nº total de años de experiencia del profesional como formador de la oferta a evaluar.<br/>OfrMay= Nº total de años de experiencia del profesional como formador de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Solo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de 3 años de experiencia, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que cuenten con más años de experiencia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia del profesional como formador. Se deberá indicar 3 en caso de contar con tres o más años de experiencia.</p>  | 5 |
| <p><b>07. Porcentaje de descuento ofertado</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas establecidas en el Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente, para la facturación de las asistencias que pudieran surgir y que forman parte del alcance del servicio, pero que no se encuentran establecidas en el Anexo. Modelo de Oferta Económica para cada Lote concreto.</p> <p>En el caso de requerir la realización de cualquier tipo de actuación que no esté prevista en el alcance, se facturará a través de la tarifa establecida por el adjudicatario, previa aprobación por parte de FREMAP, con el límite de las tarifas que aplique el Servicio Público de Salud, con el correspondiente porcentaje de descuento ofertado.</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor porcentaje de descuento ofrezca sobre las tarifas establecidas, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Porcentaje de descuento de la Oferta a evaluar.<br/>OfrMay= Oferta entre las admitidas que ofrece un mayor porcentaje de descuento sobre los precios máximos establecidos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá especificar el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas máximas establecidas en el Servicio Público de Salud.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar mejora.</li> </ul> | 3 |

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>   | <b>PUNTOS (0)</b>   |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b> | <b>PUNTOS (100)</b> |

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio y experiencia del profesional adscrito al contrato. De esta manera si tenemos en cuenta, el objeto del contrato, podremos garantizar que el profesional dada su trayectoria pueda asesorar y formar (técnicamente o prácticamente) a los neurocirujanos con una mayor eficacia y rigurosidad, todo ello conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.



## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.